

Comité de Representantes

ALADI/CR/di 1774 Representación de México 5 de mayo de 2004

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO DEL DECIMOTERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 6

Montevideo, 4 de mayo de 2004.

Nota No. 039/04

La Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI, en oportunidad de referirse al Decimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 6, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

Al respecto, esta Representación hace del conocimiento de esa Secretaría General que se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo de 2004, el Decreto mediante el cual la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprueba el referido Protocolo.

La Representación Permanente de México anta la Asociación Latinoamericana de Integración aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Secretaría General de la ALADI

Presente

Nota de Secretaría:

El Decimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 6 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/6.13.

PODER EJECUTIVO

DECRETO por el que se aprueba el Decimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 6 celebrado entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el trece de marzo de dos mil uno

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el DECIMOTERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 6 CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el trece de marzo de dos mil uno.

México, D.F., a 5 de abril de 2004. Sen. Enrique Jackson Ramírez, Presidente.-Sen. Lydia Madero García, Secretaria.- Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil cuatro.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.-Rúbrica.